

RESOLUCIÓN RECTORAL CONJUNTA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2010 POR LA QUE SE CONVOCAN VEINTE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL, DENTRO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE CAPTACIÓN DE TALENTO (PICATA) FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

PREÁMBULO

Uno de los ejes estratégicos del Campus de Excelencia Internacional, Campus de Moncloa, coordinado por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid, es Eje de la Investigación. En dicho Eje se enmarca el subprograma específico de Ayudas para la realización de tesis doctorales, dentro del Programa Internacional de Captación de Talento (PICATA) cuyas Bases Regulatoras han sido ratificadas en Resolución Rectoral del 21 de Octubre de 2010.

El objetivo principal de esta convocatoria es promover la formación de doctores que realicen una tesis doctoral en las áreas temáticas de interés estratégico del Campus Moncloa: **Cambio Global y Nuevas Energías, Materiales para el Futuro, Agroalimentación y Salud, Medicina Innovadora y Patrimonio.**

En este marco de actuación,

DISPONEMOS

Ordenar la publicación de la primera convocatoria 2010, de veinte ayudas para la realización de la tesis doctoral en los cinco ámbitos temáticos de interés estratégico (Clústers) del Campus Moncloa.

1. ORGANIZACIÓN Y NÚMERO DE PLAZAS

- 1.1. El número de ayudas que se convocan es de veinte, diez de estas ayudas estarán dirigidas a estudiantes que se inscriban en programas de máster y doctorado de la UCM y las otras diez a los que se inscriban en programas de la UPM. El número de ayudas por cluster será de cuatro. Sin perjuicio de que se puedan producir trasvases de un cluster a otro si los candidatos no reunieran las condiciones de calidad necesarias.
- 1.2. La duración máxima de la ayuda será de cuarenta y ocho meses, sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento, estructurados en dos periodos diferenciados:
 - a) fase de beca, que comprenderá los dos primeros años desde la incorporación del beneficiario a su centro de adscripción
 - b) fase de contrato en prácticas que comprenderá como máximo los dos años siguientes, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA.

- 2.1. Los candidatos deben cumplir los requisitos señalados en el Art. 3 de las Bases Reguladoras de las Ayudas para la realización del doctorado (becas y contratos homologados) en los clústeres del Campus Moncloa.
- 2.2. La fecha de finalización de los estudios a los que se refiere el apartado 3 de las Bases Reguladoras deberá ser:
- En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, deberá ser posterior al 1 de enero de 2006.
 - En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, deberá ser posterior al 1 de enero de 2005.
 - En el caso de estudios no finalizados (licenciados, arquitectos o ingenieros) el último requisito o asignatura que le haya dado acceso al master deberá ser posterior al 1 de enero de 2007.
 - La fecha de terminación de estudios podrá ser posterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2003 en los siguientes casos:
 - Para los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que hayan realizado respectivamente el período de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR)
 - Los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2003 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2007 se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años
- 2.3. De acuerdo con el artículo único de Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados por el que se modifica la disposición adicional decimonovena de la Ley 301984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada a la misma por la Ley 23/1988, se reserva un cupo del 5 por 100 para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen. Si las becas no fueran cubiertas se agregarán al resto de las becas convocadas. Los criterios de selección se aplicarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones, para las personas que lo soliciten de tiempo y medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- 2.4. Las tesis serán codirigidas por investigadores de la UCM y de la UPM, o, excepcionalmente, por un miembro de las Universidades coordinadoras del Campus y un investigador de una de las Instituciones agregadas al Campus. Perteneciendo ambos directores a los grupos de investigación que hayan declarado su interés en participar en los clústeres temáticos del Campus Moncloa.
- Ninguno de los codirectores de la investigación podrá avalar más de una solicitud.
- 2.5. El proceso de selección se llevará a cabo según lo descrito en el Art 5 de las Bases Reguladoras. El baremo que se aplicará para la selección de los candidatos se describe en el anexo I de esta convocatoria.

- 2.6. La nota media será la que figure en el certificado académico de la universidad de origen o, en su defecto, se hallará aplicando el siguiente baremo: aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, matrícula de honor 4 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, modificado parcialmente en el párrafo segundo del apartado uno 5 del anexo I, por el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto. Deberán aportar además información de en qué percentil se encuentra la nota media dentro del centro de expedición del título.

Por su parte, los solicitantes que hayan realizado sus estudios parcial o totalmente en sistemas educativos extranjeros aportarán documento acreditativo de la nota media de los estudios realizados según la fórmula calculada por el Ministerio de Educación español, y certificado de su Universidad acreditativo de cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente, debiendo constar en el mismo cuál es la calificación mínima para aprobar.

- 2.7. No se tendrán en cuenta los méritos y condiciones que no se acrediten documentalmente en el momento de presentar la solicitud.
- 2.8. Las ayudas para la realización del doctorado tendrán una dotación económica mensual durante el periodo de beca de 1.300.- euros brutos (12 mensualidades), exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Los beneficiarios de esta ayuda, que no tiene naturaleza de salario, serán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el apartado 1 de la disposición adicional primera del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero (BOE 3 de febrero) a partir de la concesión de la beca y se les deducirá la cuota que están obligados a cotizar.

El pago de las becas se efectuará directamente a los beneficiarios por mensualidades, en función del número de días que esté de alta desde su incorporación al centro de adscripción de la beca tras la resolución de concesión, considerándose en todos los casos meses de 30 días.

- 2.9. El periodo de contrato en prácticas tendrá una dotación económica de 1.235.- euros brutos por 14 mensualidades, que sí estará sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 2.10. Los beneficiarios dispondrán de ayudas de precios públicos por matrícula en el doctorado o master: Las ayudas por precios públicos se extenderán, para la presente convocatoria, únicamente al curso 2010-2011 y por los conceptos de matrícula en los créditos del correspondiente programa de posgrado, ya sea de master o de doctorado. No podrán exceder de la cuantía máxima establecida para 60 créditos cuando se trate de estudios de master y para 32 créditos cuando se trate de estudios de doctorado.

3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 3.1. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en los servicios correspondientes de la Universidad por la cual tramitará su solicitud.
- 3.2. En el Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la **Universidad Complutense de Madrid** y en la dirección:

<http://www.ucm.es/dir/43.htm>

O bien en el Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la **Universidad Politécnica de Madrid**, y en la dirección:

<http://www.upm.es/institucional/Investigadores/AyudasConvocatorias/>

- 3.3. El formulario de solicitud tendrá que acompañarse de los documentos siguientes:
- a) Currículum vitae del solicitante (máximo dos folios). Se adjuntará fotocopia acreditativa de todos los méritos alegados, debidamente numerados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos y condiciones que no esté acreditados documentalmente.
 - b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación Extranjero (NIE) o del Pasaporte.
 - c) Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren todas las calificaciones académicas obtenidas por el solicitante, las fechas de su obtención y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. Deberán aportar además información de en qué percentil se encuentra la nota media dentro del centro de expedición del título. En el caso de haber desarrollado su formación en la UCM o en la UPM es suficiente una nota informativa emitida por la Secretaría del Centro correspondiente.
 - d) En su caso, fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los puntos relacionados en el apartado 3.1 de las Bases Reguladoras sobre los estudios realizados y títulos obtenidos en el extranjero. En su caso, documento acreditativo de admisión en los cursos de doctorado o de máster del Campus Moncloa, o bien de la UCM o UPM.
 - e) Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto del español habrán de acompañarla de la correspondiente traducción jurada en español o en inglés. En tales casos, la certificación indicará, así mismo, cuales son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente; del mismo modo, se hará constar cual es la calificación mínima necesaria para aprobar.
 - f) Los solicitantes que hayan obtenido la especialidad de MIR, FIR, BIR, QUIR o PIR, deberán presentar fotocopia compulsada del certificado oficial que lo acredite.
 - g) Memoria anteproyecto de tesis doctoral a realizar durante el disfrute de la ayuda (máximo 1.000 palabras), con informe del Director y co-Director de la ayuda donde se haga constar que el beneficiario dispondrá de la ayuda económica necesaria para la realización de la tesis doctoral (máximo 300 palabras)
 - h) Justificación, en su caso, de la participación de los codirectores de tesis en un proyecto de investigación en vigor a **1 de enero de 2011** (copia de la concesión de financiación del proyecto de investigación o en su defecto y provisionalmente, copia de la propuesta de financiación del mismo) y compromiso del Investigador Principal de incorporación del becario al proyecto de investigación.

- i) Currículum vitae del director y codirector de la tesis Se utilizará el modelo normalizado de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.
- j) Historial de los grupos de investigación del director y del co-director de Tesis de los últimos cinco años.
- k) Fotocopia de la credencial de becario o documento equivalente si disfruta o ha disfrutado de otra beca predoctoral.
- l) Los solicitantes que se acojan a la excepción contemplada en el punto 2. d.2. deberán presentar fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- m) Los solicitantes, que de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 opten a una ayuda por el cupo para alumnos con discapacidad, deberán presentar documentación acreditativa al efecto.

La documentación podrá presentarse en español o en inglés.

Los Servicios de Investigación de la UCM, y de la UPM o la Dirección del Campus Moncloa podrán utilizar el **correo electrónico** para reclamar los documentos obligatorios indicados en el punto anterior, que no hubieran sido presentados por el solicitante.

Lugar de presentación de las solicitudes:

Registro General de la Universidad Complutense (UCM)
Rectorado
Avda. de Séneca, 2, planta baja
28040 MADRID

Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM)
Rectorado A
C/ Ramiro de Maeztu nº 7
28040 Madrid

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- 4.1. La Comisión de Selección será designada por el Consejo de Dirección del Campus de Moncloa, es la encargada de fijar los criterios de evaluación y de llevar a cabo el proceso selectivo. Los criterios de evaluación se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.
- 4.2. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Selección y ratificadas por el Comité Ejecutivo del Campus Moncloa serán no serán recurribles.
- 4.3. El no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

- 4.4. La evaluación de las solicitudes se publicará en la web del Campus de Moncloa, <http://www.ceicampusmoncloa.com/>, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, en el Servicio de Investigación y en la dirección de internet: <http://www.ucm.es/dir/43.htm>, y en la web de la Universidad Politécnica de Madrid, <http://www.upm.es/institucional/Investigadores> y se darán **10 días naturales de plazo** para la presentación de reclamaciones. Pasado este periodo, la relación definitiva de los candidatos seleccionados se hará pública por los mismos medios antes mencionados.
- 4.5. Las solicitudes anuladas o desestimadas podrán ser recuperadas por los candidatos en el plazo de tres meses desde la resolución de esta convocatoria. Pasado este periodo serán destruidas.

5. CALENDARIO DEL PROCESO

- 5.1. El calendario previsto es:
- a) Fase de presentación de solicitudes: del 22 de octubre al 22 de noviembre de 2010
 - b) Fase de selección: 3 de diciembre al 10 de diciembre de 2010
 - c) Resolución Rectoral de concesión: diciembre de 2010
 - d) Fase de incorporación de candidatos: a partir de enero de 2011
- 5.2. En el caso de que la fecha de incorporación sea superior a lo indicado en la resolución, será necesario solicitar autorización expresa al Vicerrectorado de Investigación correspondiente, con informe de los codirectores, que podrá concederse siempre que los motivos alegados no sean un impedimento para el desarrollo del plan estratégico del Campus Moncloa.
- 5.3. Si algún adjudicatario no se incorporase a su centro de destino en el plazo señalado y no tenga la autorización correspondiente, se considerará que ha renunciado a la ayuda.

6. RECURSOS

La resolución de esta convocatoria de ayudas podrá ser recurrida según se establece en el Art. 12 de las Bases Reguladoras de este Programa.

Madrid, a 21 de octubre de 2010

LOS RECTORES

Carlos Berzosa Alonso-Martínez

Javier Uceda Antolín

ANEXO I

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL:

CAMPUS MONCLOA

CONVOCATORIA 2010

1.- Currículo vitae del interesado: hasta 6 puntos.

- **Certificado académico: hasta 4 puntos** (A los valores medios que figuren en el certificado de la Universidad de origen se aplicarán criterios de normalización que tengan en cuenta el percentil en el que se encuentra la nota media dentro del centro de expedición del título)
- **Contenido científico del currículum vitae: hasta 2 puntos** (premio extraordinario de licenciatura, créditos de doctorado, DEA, publicaciones, asistencia a congresos, idiomas, adecuación de su currículum a la tesis doctoral, otras titulaciones universitarias, otros méritos)

2.- Adecuación de la investigación propuesta a las líneas de interés estratégico de los clusters temáticos del Campus Moncloa: hasta 2 puntos.

Interés del proyecto para el Campus Moncloa, Relevancia del tema, estructuración del proyecto, calidad de la memoria, adaptación de la tesis doctoral.

3.- Capacidad formadora de los grupos en los que se integraría el solicitante: hasta 2 puntos.

Historial de los grupos. Currículum Vitae de los codirectores de la Tesis (publicaciones, tesis doctorales dirigidas, etc). Capacidad de financiación de los grupos. Se dará especial relevancia a proyectos del Plan Nacional / Unión Europea / FIS, etc. vigentes a 1 de enero de 2011 de duración no inferior a dos años.